



## Resolución N° 366-2020-CO-UNJ Jaén, 3 de noviembre del 2020

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 3 de noviembre del 2020, Carta de Renuncia de fecha 31 de octubre del 2020 del Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Universidad Nacional de Jaén por ser una institución pública, requiere de funcionarios de confianza para dar continuidad a la gestión administrativa, económica, financiera y académica con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución N° 264-2020-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2020, se modifica los cargos de confianza en las jefaturas de las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, en los siguientes términos: Oficina de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Inversión, Infraestructura y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Almacén, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Informática y Estadística;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 31 de Octubre del 2020, el Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego FORMULA SU RENUNCIA con el carácter de IRREVOCABLE, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal (Hoy Oficina de Asesoría Jurídica), de la Universidad Nacional de Jaén, el cual accedió en mérito a la Resolución N° 004-2019-CO-UNJ, a partir del 16 de enero del 2019, con efectividad al 1° de noviembre del 2020, solicitando se exonere del plazo de 30 días que establece la norma aplicable, en este caso el D. Leg. N° 1057 y sus normas reglamentarias;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 3 de noviembre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aceptar la renuncia del Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, y se encarga al Abg. Lelis Pilco Gómez la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 2 de noviembre del 2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego, al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución N° 366-2020-CO-UNJ Jaén, 3 de noviembre del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Abg. Lelis Pilco Gómez la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con eficacia anticipada al 2 de noviembre del 2020; y, en tanto se designe al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** al Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego por los servicios prestados en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



  
**Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
Secretario General